

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DÍA DE LA CONSTITUCIÓN  
**PROVINCIAL**



· 11 DE ABRIL ·



#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## ▲ **DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETO N° 332/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49968875-GDEBA-DGALMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado con el Municipio de San Nicolás en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.394 y su modificatoria, de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, en su artículo 49 crea el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios para financiar obras de infraestructura;

Que mediante el Decreto N° 325/23 se aprobaron los modelos del Plan de Obras y del Convenio Marco con relación al Programa Provincial mencionado;

Que, asimismo, se designó como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra -según lo previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394- al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el futuro lo reemplace;

Que, a los fines establecidos en el citado Programa, se suscribió el convenio con la Municipalidad de San Nicolás cuya aprobación se propicia en esta instancia;

Que dicho Convenio ha sido registrado en la Dirección de Registro Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el convenio suscripto en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra con la Municipalidad de San Nicolás, que como Anexo Único (CONVE-2023-49933217-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**,

Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-49933217-GDEBA-DROFISGG

32c37b5698ef5836ec79a63833033ddb51c36436ec3f280d100470cff2100c35 [Ver](#)

**DECRETO N° 338/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-48568599-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia aprobar el "Plan de Acciones 2024" de la mencionada Comisión, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 y sus modificatorios fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que, por Acta N° 1595 del 22 de noviembre de 2023, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas prestó su aval al Plan de Acciones para el año 2024 presentado por su Presidente;

Que el "Plan de Acciones 2024", permite el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado Organismo;

Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones del artículo 17, inciso c), de la norma Orgánica de la Comisión de Investigaciones Científicas (Decreto-Ley N° 7385/68), así como de los artículos 2° y 3° de su Decreto Reglamentario N° 4686/68;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestó conformidad a la gestión propiciada;

Que se han expedido favorablemente las áreas competentes de la Comisión de Investigaciones Científicas, la Dirección de Áreas Sociales, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Plan de Acciones 2024" de la Comisión de Investigaciones Científicas que, como Anexo Único (IF-2023-48346217-GDEBA-CIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiente a Becas y Pasantías, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - ENT 033 - UE 311 - Prg 1 - Act 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - FF 1.1 - Inc 5 - P.P 1 - Ppa 6 - Spa 4 y 5, según corresponda - U.G. 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 346/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-09985096-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona la limitación, designación y cese de diversas personas y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 77/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, habiendo sido modificada por los Decretos N° 510/21 y N° 53/22, y ratificada por el Decreto N° 126/23;

Que por el presente se propicia la limitación, a partir del 1° de abril de 2024, de Germán Leonel URMAN en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 25/23;

Que, asimismo, se propicia la limitación, a partir del 1° de abril de 2024, de Nancy Andrea CACERES, en el cargo de Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quién fuera designada mediante Decreto N° 2033/23;

CONVENIO N° 1284



CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS

“PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA DEL ARTÍCULO 49  
Y SS DE LA LEY 15.394”

En la Ciudad de La Plata, a los 4 días del mes de Diciembre de 2023, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el señor Gobernador KICILLOF, Axel, con DNI N° 22.293.909 y domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “**LA PROVINCIA**” y el Municipio de San Nicolás, representado en este acto por el Señor Intendente PASSAGLIA, Manuel, con DNI N° 33.205.273, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente “**CONVENIO MARCO**”, en adelante “**EL CONVENIO**”, para la implementación del “Programa Provincial Municipios a la Obra”, en adelante “**EL PROGRAMA**”, de conformidad con los antecedentes que se detallan a continuación.

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49 y ss, crea “**EL PROGRAMA**”, destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura.

Que por su parte, el artículo 49 de la Ley asigna la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$45.500.000.000) a “**EL PROGRAMA**”.

Que, asimismo, por el artículo 50 de la referida Ley, determina que el Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación y, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que, por otro lado, conforme el artículo 49 de la Ley N° 15.394, establece



Cdor. MANUEL PASSAGLIA  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Nicolás

CONVE-2023-49933217-GDEBA-DROFISGG



expresamente que la constitución de los fondos de “**EL PROGRAMA**”, quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2023 y el SETENTA POR CIENTO (70%) restante de acuerdo a las disposiciones de “**EL REGLAMENTO**”.

Que la asignación de “**EL PROGRAMA**” se realizará a cada municipio conforme a un coeficiente combinado, el cual se compone del CINCUENTA POR CIENTO (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95) para 2023 y para el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.

Que por todo lo expuesto, “**LAS PARTES**” acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** “**EL CONVENIO**” tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y ss. de la Ley 15.394 y el Reglamento del Programa Provincial Municipios a la Obra, en adelante “**EL REGLAMENTO**”, aprobado por Resolución del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos N° RESO-2023-430-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23/03/2023, a través de la aprobación de los instrumentos necesarios para posibilitar la implementación de “**EL PROGRAMA**”, con el objeto de garantizar la financiación de infraestructura municipal.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** “**EL MUNICIPIO**” y “**LA PROVINCIA**”, en cumplimiento del artículo 49 de la referida Ley N° 15.394, acuerdan y aprueban “**EL PLAN DE OBRAS**”, a desarrollarse en el marco de “**EL PROGRAMA**”, el cual obra como ANEXO I (IF-2023-49802515-GDEBA-DGALMIYSPGP) del presente.

**CLÁUSULA TERCERA:** El Programa Provincial Municipios a la Obra se asignará a cada municipio conforme a un coeficiente combinado, el cual se

CONVE-2023-4993217-GDEBA-DROFISGG

# CONVENIO N° 1284

MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

compone del CINCUENTA POR CIENTO (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95) para 2023 y para el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.

La asignación resultante para el municipio beneficiario ha sido previamente informada por **“LA PROVINCIA”** y alcanza la suma de PESOS trescientos diecisiete millones treinta y cuatro mil novecientos (\$317.034.900).

**CLÁUSULA CUARTA:** El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, distribuirá el SETENTA POR CIENTO (70%) restante, que resulta del previo desembolso del anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) al que se alude en los considerandos del presente acuerdo, acorde a los mecanismos derivados de **“EL REGLAMENTO”**.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Nicolás

Dr. Axel Kicillof  
Governador  
Provincia de Buenos Aires

CONVE-2023-49933217-GDEBA-DROFISGG



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:** CONVE-2023-49933217-GDEBA-DROFISGG

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Diciembre de 2023

**Referencia:** Convenio N° 1284

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.12.04 17:34:33 -03'00'

Facundo Ezequiel Aravena  
Director  
Dirección de Registro Oficial  
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.12.04 17:34:30 -03'00'